



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°133-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Febrero del 2024

VISTO:

El **INFORME N°001-2024-MDPN/CECAS-2024** emitido por Sabino Santiago Gálvez Córdova-Presidente del comité de Selección del Proceso CAS M°001-2024-MDPN.

El **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO CAS 2024** de fecha 14 de Febrero del 2024, suscrito por Sabino Santiago Gálvez Córdova (Presidente CAS-Comisión), Fabio Ernesto Cueto Mansilla (Miembro CAS-Comisión) y Lizet Giovanna Mansilla Quispe (Miembro CAS-Comisión).

El **MEMORANDUM N°1206-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 14 de Febrero del 2024, emitido por el Ing. Simeón Urbano Contreras Castillo, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo.

El **INFORME N°220-2024-MDPN/SGAF** de fecha 13 de Febrero del 2024, emitido por el Adm. Sabino Santiago Gálvez Córdova-Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

El **MEMORANDUM N°0958-2024/GM/MDPN/SUCC** emitido por el Ing. Simeón Urbano Contreras Castillo, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo.

El **INFORME N°0254-2024- MDPN/URRHH** de fecha 12 de Febrero del año 2024, emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe-Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0271-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 12 de Febrero del año 2024, emitido por el C.P.C. Edilberto Chacaliza Arias-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. La **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N°000000145.**

El **MEMORÁNDUM N°1119-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 12 de Febrero del año 2024, emitido por el Ing. Simeón Urbano Contreras Castillo-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo.

El **INFORME N°0252-2024- MDPN/URRHH** de fecha 12 de Febrero del año 2024, emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe-Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **Artículo 194°**, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que conforme a los establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo II del Título Preliminar** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo el **Artículo 6°** de la precitada Ley preceptúa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el **Numeral 20 del Artículo 20°** de la misma Ley establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente Municipal.

Que, el **Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1057** dispone que: El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia.

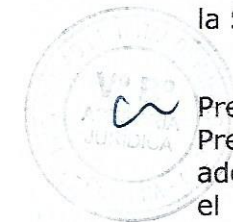
Que, el régimen especial establecido por el **Decreto Legislativo N°1057**, fue reglamentado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, con el objeto que los procesos de Contratación Administrativa de Servicios no autónomos desarrollen claramente el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia de dicho procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS).

Que, por **DECRETO SUPREMO N°065-2011-PCM**, se aprobaron modificaciones al Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y se adicionan otras disposiciones con el propósito de complementar dicha legislación, teniendo en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N°00002-2010/PI/TC.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057; aprobándose el modelo de convocatoria y el modelo de contrato administrativo de servicios.

Que, la **Ley N°31131** publicada el 09 de enero del 2021, establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en la que servir en su calidad de ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, ha emitido diversos informes técnicos respecto a los alcances de dicha norma; sin embargo, a partir de la sentencia del pleno N°979/2021 recaída en el EXPEDIENTE N°00013-2021-PI/TC y el auto que declara la improcedencia del pedido de aclaración presentado por el Poder Ejecutivo, y según el Informe Técnico N°001479-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de agosto del 2022 Informe Técnico Vinculante; se determina la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del TC y su auto emitido respecto al pedido de aclaración.

Que, de acuerdo a las necesidades del servicio, se requiere la contratación de personal para que realicen labores en diferentes áreas administrativas de la Municipalidad, por lo tanto, corresponde la convocatoria de un proceso de concurso CAS para la contratación en un plazo transitorio; y existiendo la necesidad de cubrir dichas plazas con la finalidad de garantizar la prestación de actividades administrativas y servicios básicos, se hace necesario para convocar a concurso para proveer los diferentes cargos/plazas requeridos por los órganos y/o unidades orgánicas, debiendo designarse al comité especial de selección, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las etapas del procedimiento de contratación establecidas en el Artículo 3° del reglamento señalado en el cuarto considerando de la presente resolución y sus modificatorias.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°537-2023/MDPN** de fecha 15 de Diciembre del 2023, **RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la "**DIRECTIVA N°03-2023-MDPN: DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DECRETO LEGISLATIVO N°1057 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**".

Que, mediante **INFORME N°0252-2024- MDPN/URRHH** de fecha 12 de Febrero del año 2024, emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe-Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que habiendo recibido las solicitudes de las diferentes Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por la que informan y requieren de la contratación de algunos cargos de importante necesidad para la gestión de nuestra Entidad, por el presente solicito a su despacho gestionar la Certificación presupuestaria respectiva, de acuerdo al cuadro adjunto, en la que se detallan las mencionadas plazas a convocar mediante concurso- CAS 2024.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°1119-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha de Febrero del año 2024, emitido por el Ing. Simeón Urbano Contreras Castillo-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo, solicita la **Certificación presupuestal** por concepto: "**CONVOCATORIA CONCURSO-CAS 2024**".

Que, mediante **INFORME N°0271-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 12 de Febrero del año 2024, emitido por el C.P.C. Edilberto Chacaliza Arias-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite y otorga la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N°0000000145**, por concepto de "**CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-CAS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**" correspondiente al monto de **S/.810,250.00 (Ochocientos Diez Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles)**.

Que, mediante **INFORME N°0254-2024- MDPN/URRHH** de fecha 12 de Febrero del año 2024, emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe-Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita se autorice mediante el acto Resolutivo correspondiente, la convocatoria del **Concurso CAS N°001-2024/MDPN**, para la Contratación de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, para la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Para efectos de lo solicitado se adjunta al presente: **1.** Cuadro de Plazas a convocar indicando el Cargo, Dependencia, Remuneración, Plazo de Contrato. **2.** TDR: Los Perfiles y funciones de cada cargo, indicando las condiciones esenciales del contrato CAS como son: el lugar de prestación del servicio, el plazo de duración del contrato, el monto de la retribución a pagar, y la forma y/o modo de la actividad a realizar. **3.** Nota de Certificación Presupuestaria N°000000000145.

Que, mediante **INFORME N°220-2024-MDPN/SGAF** de fecha 13 de Febrero del 2024, emitido por el Adm. Sabino Santiago Gálvez Córdova-Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita a este despacho emitir la Resolución correspondiente, autorizando la Convocatoria del Proceso CAS N°001-2024/MDPN, para la contratación de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, para la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante **MEMORANDUM N°1206-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 14 de Febrero del 2024, emitido por el Ing. Simeón Urbano Contreras Castillo, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo, remite al Presidente del Comité Evaluador del Proceso CAS N°001-2024/MDPN el **INFORME N°220-2024-MDPN/SGAF**, el cual solicita aprobación de la **CONVOCATORIA DEL PROCESO**





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

CAS N°001-2024/MDPN. Por lo que, se remite el legajo documentario para que, en su calidad de presidente del comité evaluador para el concurso, cumpla con los demás miembros la elaboración del cronograma y bases del proceso de selección, con la finalidad de así poder realizar la convocatoria.

Que, mediante **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO CAS 2024** de fecha 14 de Febrero del 2024, suscrito por Sabino Santiago Gálvez Córdova (Presidente CAS-Comisión), Fabio Ernesto Cueto Mansilla (Miembro CAS-Comisión) y Lizet Giovanna Mansilla Quispe (Miembro CAS-Comisión), se detalla lo siguiente: En el Distrito de Pueblo Nuevo, siendo las 5.00 p.m. del día miércoles 14 de Febrero del 2024, se reunieron en el Salón Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha los miembros del Comité evaluador para el concurso público CAS 2024, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°021-2024/MDPN, el señor Adm. Sabino Santiago Gálvez Córdova, presidente, el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla, Miembro y la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe, miembro, con la finalidad de atender lo dispuesto por la Gerencia Municipal mediante MEMORÁNDUM N°1206-2024/GM/MDPN/SUCC, por el cual se dispone cumplir con la elaboración del cronograma y bases del proceso de selección, con la finalidad de realizar la convocatoria del Proceso CAS N°001-2024-MDPN, adjuntando el expediente de contratación correspondiente. Acto seguido el presidente del Comité, informa sobre el contenido en el expediente de contratación para el Proceso CAS N°001-2024-MDPN, el mismo que contenía la documentación necesaria para la elaboración de las Bases del proceso de selección para la contratación administrativa de servicio de 33 plazas para la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057. Después del tiempo necesario para la revisión, recopilación de la información necesaria para la formulación y elaboración de las Bases del Proceso, el Comité elaboró el cronograma del proceso de selección; y, estando todos los miembros del comité conforme con el trabajo realizado dieron por culminada la elaboración de las Bases, el cronograma y anexos que regirá el proceso CAS N°001-2024-MDPN, suscribiendo las mismas en señal de conformidad y aprobación, acordando elevar las mismas al despacho de la Gerencia Municipal para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente. Siendo las 8.00 pm. del mismo día, se dio por culminada la presente reunión de Comité, suscribiendo la presente en señal de conformidad.

Que, mediante **INFORME N°001-2024-MDPN/CECAS-2024** emitido por Sabino Santiago Gálvez Córdova-Presidente del comité de Selección del Proceso CAS M°001-2024-MDPN, hace llegar a este despacho el Sr. Sabino Santiago Gálvez Córdova-Presidente del Comité Evaluador para el concurso público CAS-2024, las Bases del proceso y su cronograma, que regirá para el proceso de selección **CAS N°001-2024-MDPN** para la contratación Administrativa de Servicios de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, en cumplimiento al Memorándum de la referencia, debidamente suscrita y aprobadas por los miembros del Comité, para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente. Así mismo solicita que, dichas bases sean publicadas en el Programa Red Cil Pro empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por el funcionario designado para dicho fin y en el Portal de la MDPN.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES de la CONVOCATORIA N°001-2024-MDPN: "CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE



PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057", para la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR comité evaluador para el concurso público **CAS 2024**, los trámites administrativos correspondientes para proceder con la etapa de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la actuación de los miembros del Comité evaluador conformado en el artículo primero, se sujetarán a las disposiciones de la **DIRECTIVA N°03-2023-MDPN**, aprobado por **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°537-2023/MDPN**; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO. - CÚMPLASE con la publicación de las bases en el Programa Red Cii Pro empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por el funcionario designado para dicho fin, a TALENTO PERÚ y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <https://munipnuevochincha.gob.pe/>; siendo responsabilidad de la publicación de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los integrantes del comité evaluador designado, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Tecnología de la Información y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
PUEBLO NUEVO

CONTRERAS CASTILLO
ENTE MUNICIPAL